

¿Y ahora qué hago con mi tiempo libre? Un estudio de caso entre Educación Superior y un centro penitenciario

Now What Can I Do with My Free Time? A Case Study of Higher Education and a Penitentiary

DOI: 10.4438/1988-592X-RE-2013-360-226

Natália Fernandes Gomes

Instituto Politécnico de Guarda. Guarda, Portugal.

Resumen

Los reclusos, aunque privados de su libertad, no deben acarrear una privación adicional de los derechos humanos, entre los que se incluye el derecho a la educación. Por consiguiente, el encarcelamiento debe ser una oportunidad para que esta población pueda crear un lazo de pertenencia con la sociedad a fin de facilitar su reinserción en ella. Tampoco podemos olvidar que las oportunidades que se ofrecen a esta población tienen un reflejo futuro en el desarrollo y sustentabilidad del país. De este modo, es importante que se establezcan las ordenaciones legales y se creen condiciones y programas de educación y de trabajo que garanticen una educación de calidad en el ámbito penitenciario. El propósito de este artículo es analizar la trayectoria de la inclusión de la educación en los centros penitenciarios, en particular en Portugal, dando a conocer los reglamentos y estructuras definidas por los gobiernos portugueses durante estos últimos años. En este ámbito, presentamos un estudio de caso de enseñanza superior, realizado en el período 2010-12, entre el centro penitenciario de Guarda y el Instituto Politécnico de la misma localidad. Para ello se analizaron, mediante entrevistas, los informes escolares de las asignaturas de tres profesores. Se entrevistó de forma individual a cada profesor en períodos diferentes. Las entrevistas fueron grabadas. A partir de este estudio se concluye que el proceso de enseñanza y aprendizaje en los reclusos, aunque ha de ser igual en términos de adquisición de competencias, es complejo, más exigente y pedagógicamente distinto. Así, el profesor debe estar preparado para

adaptar su metodología de enseñanza. Esto no ocurre porque el alumno no pueda estar físicamente en clase, sino porque no tiene acceso a los recursos tecnológicos necesarios en el marco educativo del siglo XXI.

Palabras clave: educación en prisión, Educación Superior, programas educativos, políticas públicas educativas, prácticas educativas.

Abstract

Prison inmates are deprived of their liberty but ought not to be deprived of their human rights as well. This includes the right to education. Consequently, imprisonment should be an opportunity for the prison population to create a new bond with society in order to facilitate re-integration. The opportunities offered to the prison population are clearly reflected in the country's development and sustainability, so it is important to define a set of laws and create education and labour conditions and programmes that guarantee quality education in prisons. This paper looks at the historical trajectory of the inclusion of education in prisons, particularly in Portugal. It reports the legislation and structures defined by Portuguese governments over the last few years and presents a case study in higher education. The case study took place from 2010 to 2012 at Guarda Prison and Guarda Polytechnic Institute. Reports by students enrolled in three lecturers' subjects were analyzed through interviews. Each lecturer was interviewed separately, in different periods, and the interviews were recorded. The findings of the study are that, although the teaching/learning process is the same for inmates in terms of skill acquisition, it is complex and more demanding and requires different teaching approaches. Lecturers must be prepared to adapt their methods. This is not because inmate students cannot be physically present in the classroom, but because they do not have access to the basic technological resources needed for learning in the twenty-first century.

Key words: prison education, higher education, educational programmes, public policy on education, educational practice.

Introducción

Pasados casi tres siglos, siguen los debates sobre las oportunidades y las ventajas que la educación puede ofrecer a la sociedad, así como sobre el modo en que los conocimientos pueden ser la salida para la crisis europea, el modo en que el libre acceso a la información puede crear más competitividad, mayor cohesión social, más empleo, nuevas investigaciones e innovaciones que permitan a los países superar este período

de incertidumbres y tensiones. Todos ellos son cambios y desafíos que implican una economía basada en el conocimiento.

Si es cierto que, por un lado, la conectividad y el acceso a la mayor red de información, Internet, es algo intrínseco en el actual mundo de la educación, también lo es que existen dificultades económicas o por encarcelamiento que no siempre lo permiten. Es necesario, entonces, repensar el sistema y encontrar nuevas respuestas educativas que posibiliten que cualquier ciudadano empiece o prosiga sus estudios independientemente de sus condiciones sociales o económicas. De acuerdo con estos puntos, presentamos en este artículo una breve revisión histórica de la enseñanza en los centros penitenciarios -particularmente en Portugal- y de la actual estructura ministerial que sustenta las actividades de enseñanza en ellos. Este artículo toma como pretexto la presentación de un estudio de caso de enseñanza en un entorno penitenciario en una institución superior politécnica, en Portugal. El estudio tuvo lugar a lo largo de los años de 2010-12 y su objetivo principal es mostrar cómo los profesores adaptaron su metodología para que el alumno recluso pudiera proseguir con sus estudios. Para ello, se expone el modo en que el alumno se relacionó con la institución, así como las dificultades que se presentaron y las estrategias de enseñanza desarrolladas.

La educación en cárceles: una revisión histórica

Haciendo una retrospectiva de la inserción de la educación en los centros penitenciarios, verificamos que en el siglo XIX diversos discursos exponían que la educación era la única forma de que una sociedad progresase y de permitir que las clases sociales menos favorecidas presentaran menos casos de delincuencia. Victor Hugo¹ afirmaba que al abrir una escuela se cerraba una prisión. En Portugal, D. Pedro V², merced a su espíritu liberal y progresista, defendía que solo la instrucción de los reclusos podría ser su salvación, pues en esa época estaba claro que los casos de delincuencia se daban en las clases menos instruidas. Pero esta idea no era tan obvia para todos, ya que muchos defendían que educar a los delincuentes era un medio de prevención y no de creación de condiciones de reinserción social (Santos, 1993).

⁽¹⁾ Victor Hugo (1802-85). Escritor francés que representa la figura máxima del Romanticismo del siglo XIX.

⁽²⁾ D. Pedro V (1837-61). Fue rey de Portugal entre los años 1853 y 1861.

La introducción de la enseñanza y de la Formación Profesional de los reclusos en los centros penitenciarios de Portugal –y también en algunos otros por todo el mundo³– se dio en el siglo XIX. El marco legislativo portugués del siglo XIX, sobre el derecho penitenciario, de acuerdo con la Ley de la Reforma Penal y la Ley de los Centros Penitenciarios de 1867, introdujo por primera vez el derecho al sistema educativo en estos centros. En la década de los años treinta, los decretos ley de septiembre de 1934 y de mayo de 1936 instituyeron las escuelas en prisiones para delincuentes con edades comprendidas entre los 16 y 21 años (Nascimento, 2009; Santos, 1993). Hacia el final del siglo, esto dio paso a las primeras experiencias de enseñanza. Una de las primeras prácticas educativas en los centros penitenciarios portugueses surgió en la ciudad de Oporto. La oferta formativa era exclusivamente para reclusos del sexo masculino, era voluntaria, y comprendía un horario lectivo de cuatro horas diarias distribuidas por la mañana y por la tarde. Todos los reclusos, si así lo deseaban, tenían derecho a la educación incluso aunque carecieran de posibilidades económicas. A estos reclusos se les facilitaba el material: hojas de papel, lápiz y libros. Los escasos libros disponibles procedían de donaciones. En esa época, la educación en los centros penitenciarios no tenía el adecuado apoyo del gobierno portugués. A finales del año 1979 se verificaron, en diversos centros penitenciarios de todo el país, las primeras experiencias de enseñanza de nivel primario (Gabriel, 2007).

En este mismo año, la educación en los centros penitenciarios fue provista por técnicos del Ministerio de la Justicia. Entre 1979 y 1999, la enseñanza en los centros penitenciarios pasó a ser responsabilidad del Ministerio de la Justicia y del Ministerio de la Educación (Decreto Ley 265/79 y posteriormente Decreto Ley 451/99). La oferta formativa se planificaba de acuerdo con las necesidades de la población reclusa y de acuerdo con el funcionamiento, las instalaciones y los recursos disponibles en cada centro (Nascimento, 2009). A partir de esta fecha se dieron los primeros pasos en la educación para reclusos.

Como hemos podido comprobar históricamente, existe una fuerte preocupación por introducir la educación en el contexto de la cárcel. Veamos el caso de la resolución de las Naciones Unidas de 1990/20 del 24 de mayo de 1990, donde se reclama que todos los reclusos deben gozar de acceso a la educación, incluidos programas de alfabetización, educación básica, Formación Profesional, actividades creadoras, religio-

³ El centro penitenciario de Elmira en Nueva York ofrece a sus reclusos Formación Profesional, Estados Unidos de América (1894). En el Reino Unido (1908) se creó un centro penitenciario de acuerdo con los propósitos del de Elmira. A partir del año 1900 se verifica por toda Europa una creciente preocupación por integrar formación en los centros penitenciarios. Por ejemplo, el caso de Dinamarca, que en 1933 crea también la primera escuela prisión.

sas y culturales, educación física y deportes, educación social, enseñanza superior y servicios de bibliotecas (Unesco, 1995, p. i).

En el año de 2006 el Consejo Europeo emanó la Recomendación R(2006), un nuevo documento de trabajo sobre las normas penitenciarias europeas donde se refleja el compromiso de tratar a los reclusos de manera justa y equitativa. Dicha recomendación presenta normas específicas sobre la educación a reclusos: «Todas las prisiones deben esforzarse en ofertar a los detenidos el acceso a unos programas de enseñanza que sean también lo más completos posibles y respondan a sus necesidades individuales teniendo en cuenta sus aspiraciones» (Conselho da Europa, 2006, pp. 12-15).

Políticas públicas del siglo XXI en centros penitenciarios de Portugal

En Portugal los centros penitenciarios están a cargo de la Dirección General de Servicios Penitenciarios (DGSP) (la Ley Orgánica de la DGSP fue establecida por el Decreto Ley 125/2007 de 27 de abril), servicio bajo la Administración directa del Estado, integrado en el Ministerio de Justicia portugués, que está encabezado por la ministra Paula Teixeira da Cruz, quien asumió el cargo el 21 de junio de 2011. Su equipo incluye al secretario de Estado de la Administración de Patrimonios y Equipamiento, Fernando Santo. El Ministerio de Justicia desarrolla, conduce, ejecuta y evalúa todo lo tocante respecto a las políticas de justicia, establecidas por el Parlamento y por el Gobierno portugués. Asegura, también, las relaciones con los tribunales, el Ministerio Público, el Consejo Superior de Magistratura y el Consejo Superior de los Tribunales Administrativos y Fiscales (<http://www.portugal.gov.pt/pt/os-ministerios/ministerio-da-justica/acerca-do-ministerio-da-justica.aspx>).

Los centros penitenciarios están agrupados en cuatro distritos judiciales: Oporto, Coimbra, Lisboa y Évora. Estos cuatro distritos judiciales comprenden un total de 49 centros que se subdividen en 17 establecimientos penitenciarios centrales, cuatro establecimientos especiales, 27 establecimientos regionales y un establecimiento penitenciario de apoyo (<http://www.dgpj.mj.pt>).

Políticas educativas y formativas reglamentadas

En abril de 2011 se publicó un nuevo Decreto Ley, el 51/2011, sobre la Reglamentación de Ejecución de Penas y de Medidas de Libertad (Decreto-Lei n.º 51/2011). Este nuevo decreto contribuye positivamente a la aprobación de un reglamento general

sobre los centros penitenciarios que asegure la uniformidad y la igualdad en la aplicación de normas penitenciarias de todo el sistema portugués.

El presente código, que sustituye al anterior –que tenía más de 30 años de antigüedad–, posibilita finalmente la unión y el reajuste de todas las materias jurídicas respecto a las medidas privativas de libertad y de ejecución de sentencias; permite crear un sistema de justicia más equitativo, adecuado a los cambios y a las exigencias de la sociedad actual, congruente con las prácticas de tratamiento penitenciario, las cuestiones de seguridad de los centros penales, el perfil de la población reclusa y la realidad criminal del siglo XXI (Direcção-Geral da Política de Justiça, 2011).

A partir de este código, y con el objetivo de crear condiciones favorables que prevengan de forma más eficaz el delito, se instituyen en el Programa del XVIII Gobierno Constitucional (Assembleia da República, 2009) nuevas metas que promuevan una mejor reinserción social, la inversión en programas de educación que susciten una mayor cooperación entre los centros penitenciarios y la sociedad civil (Direcção-Geral da Política de Justiça, 2011). De acuerdo con el Programa del XVIII Gobierno Constitucional⁴, el gobierno tiene como objetivo promover nuevas políticas que permitan mejorar la calidad del servicio público de la justicia (Direcção-Geral da Política de Justiça, 2011). En el ámbito de la educación han sido definidas las siguientes prioridades:

- Crear una mayor cooperación entre el servicio penitenciario y la sociedad civil.
- Apostar por la educación y formación continua y profesional de los ciudadanos, al nivel de la educación básica.
- Facilitar a los reclusos una eficaz reinserción social.
- Crear medidas que permitan la formación multidisciplinaria de los funcionarios de prisiones.

Los artículos del capítulo II del Decreto Ley 51/2011 de 11 de abril, reglamentan las actividades de enseñanza y Formación Profesional en el ámbito de los centros penitenciarios. Con el objetivo de percibir el modo de funcionamiento de estas actividades en dichos centros en Portugal, se presentan de forma resumida los artículos 71.º a 76.º, que componen el capítulo II:

⁴ Actualmente, está en vigor el XIX Gobierno Constitucional. El programa aprobado por este gobierno no es específico en sus metas sobre reinserción social y educación en centros penitenciarios, sino que ha remitido este asunto al Ministerio de la Justicia. De acuerdo con la información recogida, este tema sigue siendo objeto prioritario del gobierno.

- **Artículo 71.º: Organización de la enseñanza.**
 - La actividad educativa en los centros penitenciarios debe ser estructurada de acuerdo con el sistema educativo general establecido por el Ministerio de Educación.
 - La caracterización de las necesidades educativas se debe recoger anualmente. Para tal efecto se creará un proyecto educativo, que debe ser aprobado por el director del centro y remitido al Ministerio de Educación.
 - La actividad educativa realizada en los centros penitenciarios debe integrar el programa de actividades anuales del respectivo centro.
 - El centro penitenciario debe garantizar el acceso a los materiales y a los espacios necesarios para la realización de las actividades escolares.
- **Artículo 72.º: Acceso a la educación, seguimiento y evaluación de los cursos y de la Formación Profesional.**
 - Los centros penitenciarios deben motivar a los reclusos para que continúen o comiencen sus estudios, informándolos de la importancia de la educación, así como de la oferta formativa disponible.
 - La inscripción de los reclusos será formalizada por los centros penitenciarios y de acuerdo con las solicitudes efectuadas por cada recluso.
- **Artículo 73.º: Incentivo a la educación.**
 - El recluso debe respetar las reglas establecidas en lo que concierne a la asiduidad y el comportamiento.
 - El recluso que desee asistir a niveles escolares que no estén disponibles en el centro penitenciario, incluyendo la enseñanza superior, contará con el apoyo de los técnicos encargados de supervisarle para establecer contactos, proporcionar becas de estudio, definir métodos de trabajo y acceder a la información y a los libros.
- **Artículo 74.º: Organización de la Formación Profesional.**
 - El centro penitenciario garantiza el acceso y ofrece los espacios necesarios para la realización de la formación.
 - El director principal debe aprobar el plan anual de formación de acuerdo con las necesidades formativas de los reclusos y con los programas de formación disponibles.
- **Artículo 75.º: Acceso a la Formación Profesional.**
 - El plan anual de Formación Profesional debe ser divulgado en cada centro penitenciario.

- En cada centro, un técnico debe acompañar al recluso en su educación.
 - El director del centro es el responsable de seleccionar los candidatos para cada formación. La información sobre los reclusos seleccionados debe estar disponible para todos. El director debe dar preferencia a reclusos con escolaridad reducida o sin titulaciones.
- Artículo 76.º: Frecuencia de la Formación Profesional.
- La asistencia de un recluso a un curso de Formación Profesional solo es posible cuando se haya realizado un contrato entre el recluso, la entidad que suministra la formación y el director del centro penitenciario.

Este nuevo reglamento define el área educativa de los centros penitenciarios de forma clara y prioritaria, a la vez que posibilita que todos los reclusos tengan acceso a la educación, ya que establece de qué manera, por quién y cómo debe ser proporcionada la enseñanza. Esta clarificación en los procesos y en la definición de metas permite que los reclusos integren el sistema educativo con la debida ayuda por parte de los respectivos centros. Este formato educativo tiene como característica básica la apertura a la comunidad y las necesidades organizativas y educativas.

Características organizativas y funcionales de enseñanza

Es función de la DGSP, responsable de los centros penitenciarios, como ya ha sido referido, garantizar y asegurar la administración del sistema penitenciario portugués en cuestiones tales como la ejecución de sanciones y penas privativas de libertad, la creación de las condiciones para la rehabilitación social de los reclusos y la defensa del orden y de la paz social. También es responsabilidad de la DGSP asegurar y promover el acceso a la educación y a la Formación Profesional en los centros penitenciarios de acuerdo con el Decreto Ley 51/2011 de 11 de abril, capítulo II.

La DSGP está encabezada por un director general y cuenta con el apoyo de tres subdirectores. También es parte de la DGSP el Consejo de Coordinación Técnica, que tiene como funciones asesorar y prestar apoyo técnico al director general.

Las actividades de enseñanza y formación están al cargo del Centro de Competencias para el Dinamismo y Gestión de Actividades (CCDGA) –órgano dependiente de la DGSP– de acuerdo con el Despacho 7265/2009. El CCDGA está bajo la tutela del subdirector Alfredo Albuquerque, el cual es, además, responsable del Centro de Com-

petencia de Cuidados de Salud y Acompañamiento de Reclusos y de la explotación de actividades económicas de los centros penitenciarios.

Respecto a la enseñanza y a la formación en los establecimientos penitenciarios, el CCDGA tiene como fines los siguientes:

- Planificar visitas de estudio.
- Ofrecer apoyo técnico a reclusos, profesores y entidades formativas.
- Coordinar, ejecutar y evaluar proyectos socioculturales y deportivos.
- Organizar y gestionar actividades escolares y de Formación Profesional que posibiliten mejorar las competencias y las cualificaciones de los reclusos.
- Coordinar y asegurar acuerdos o protocolos de cooperación entre escuelas y organizaciones de formación.
- Dinamizar, coordinar y evaluar nuevos modos de educación y formación que posibiliten a cualquier recluso estudiar o adquirir nuevas competencias.

El objetivo primordial del CCDGA es el de crear condiciones que posibiliten a los reclusos iniciar o proseguir sus estudios, obtener nuevas competencias y nuevas cualificaciones. El CCDGA asegura y fomenta la relación con las demás escuelas, la Dirección Regional de Educación, el Ministerio de la Educación y las empresas de Formación Profesional.

Respecto a la formación de los reclusos en los centros penitenciarios, hay que señalar que, de acuerdo con lo establecido por el CCDGA, anualmente todos los centros penitenciarios deben presentar proyectos educativos. Estos se presentan de acuerdo con la oferta formativa disponible en la región en que se encuadra el centro penitenciario y con las necesidades de los reclusos. Para tal efecto, es deber del director del centro indagar en las necesidades y gustos educativos de los reclusos. Los técnicos de reeducación, al mando del director, deben entrevistarlos para percibir sus necesidades. Los técnicos de reeducación tienen como objetivo motivar a los reclusos a participar en los proyectos educativos y proporcionar todo el apoyo necesario (realización de inscripción, acceso a contenidos, mediación con profesores, entre otras funciones).

A lo largo de estos últimos años, el continuo esfuerzo por desarrollar proyectos educativos en los centros penitenciarios ha permitido que una extensa parte de la comunidad de reclusos estudie en diversos programas educativos desarrollados por el gobierno portugués y la Unión Europea, como vamos a comprobar en el siguiente apartado.

Hoy podemos decir que el modelo educativo propuesto para estos centros está asentado al menos en el aspecto legislativo, como lo demuestra la modificación en la legislación penitenciaria de 2011. En este nuevo reglamento se reconoce la necesidad de un cambio paradigmático de los modelos de intervención con los reclusos. Las actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, recreativas y deportivas son ahora parte fundamental y la reinserción del recluso se concibe como un proceso de formación integral de su personalidad, que lo dota de instrumentos eficientes para su propia rehabilitación.

Características de la población penitenciaria en Portugal y su incidencia en programas de educación en prisiones

Este trabajo, como se ha mencionado, presenta un estudio de caso sobre la Educación Superior en el seno de las instituciones penitenciarias desarrollado en el Instituto Politécnico de Guarda, en Portugal. Antes de presentar el estudio de caso, consideramos importante analizar las prácticas educativas y formativas que se realizan en los 49 centros penitenciarios portugueses. Los datos presentados resultan de un análisis hecho a partir de información disponible en los informes estadísticos de la DGSP del año de 2010 (Direcção-Geral da Política de Justiça, 2010).

Los últimos datos estadísticos de la DGSP y de la Dirección General de la Política de Justicia del Ministerio de la Justicia del 31 de diciembre de 2011 indican que hay 12.681 internos distribuidos en 49 centros penitenciarios, de los cuales 11.970 son del sexo masculino y 711 del sexo femenino, como se puede apreciar en la Tabla 1.

TABLA 1. Total de reclusos por sexo y edad

Total	Sexo		Edad				
	Hombres	Mujeres	16 -18 años	19-24 años	25-39 años	40-59 años	60 años o más
12.681	11.970	711	73	1.576	6.442	4.158	432
100%	94,4%	0,56%	0,0058%	0,12%	0,51%	0,33%	0,034%

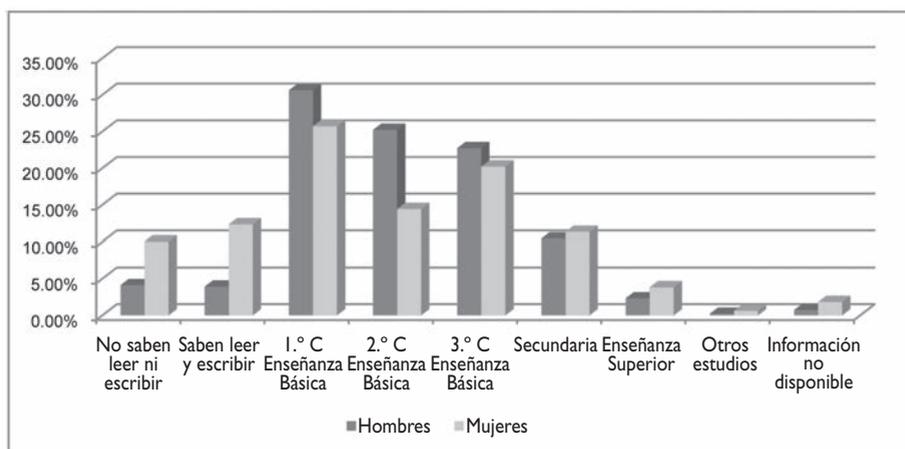
Fuente: Direcção-Geral dos Serviços Prisionais, 2011.

Gracias al análisis realizado, se comprueba que el mayor porcentaje de reclusos corresponde a los rangos de edad de 25-39 años y 40-59 años. Así consideramos que tales edades son un factor positivo para que los proyectos educativos, desarrollados

en los centros penitenciarios, progresen de acuerdo con las exigencias de la sociedad del siglo XXI y así permitan capacitar a los reclusos con nuevos conocimientos, técnicas, prácticas y saberes que les posibiliten un futuro mejor.

Respecto a la distribución de reclusos de acuerdo con su formación escolar, el Gráfico I ilustra, tomando también como variable el género, los niveles de estudios alcanzados.

GRÁFICO I. Nivel de formación escolar de los reclusos por género



Fuente: Direcção-Geral dos Serviços Prisionais, 2011.

De los 12.681 reclusos, solo 1.313 tienen como nivel de educación la Secundaria, un porcentaje de apenas el 11% respecto al total de los reclusos. Los estudios de primer ciclo y segundo ciclo han sido alcanzados por el 77,3% de los reclusos. Por último, se verifica que solo un porcentaje muy pequeño de reclusos tiene una titulación universitaria, las mujeres representan el mayor porcentaje: casi el 5%.

De los 49 centros penitenciarios, en el año 2010, 34 han presentado proyectos que tienen por objetivo integrar a los reclusos en el sistema educativo u ofrecer cursos de corta duración.

De acuerdo con el informe de actividades 2010 de la DGSP en el año 2010-11 (Tabla II), han frecuentado el sistema educativo nacional 2.604 reclusos, lo cual es casi el 21%. La oferta formativa ocurrió en 44 de los 49 centros penitenciarios portugueses. La Tabla II presenta el número total de reclusos inscritos, en el año de 2010, en un nivel educativo específico.

TABLA II. Número de reclusos integrados en el sistema educativo portugués

Niveles de enseñanza	Número de alumnos	Número de profesores	Número de centros penitenciarios
1.º ciclo	560	49	29
2.º ciclo	476	95	22
3.º ciclo	654	118	38
Secundaria	438	97	17
Nuevas oportunidades	434	-	18
Superior	42	Apoyo de las universidades y politécnicos	
Total	2.604		

Fuente: Direcção-Geral dos Serviços Prisionais, 2011.

La Tabla III ilustra el número total de reclusos que ha frecuentado otro tipo de cursos, como los de corta duración (unidades individualizadas de formación u otros cursos de educación extracurricular). Del total de los 12.681 reclusos, 234 han frecuentado unidades de formación de corta duración a lo largo del año y 2.415 han frecuentado otros programas en el ámbito de educación extraescolar, lo cual implica un total de 2.649 reclusos.

TABLA III. Número de reclusos que han frecuentado cursos de formación de corta duración o cursos en el ámbito de educación extracurricular

TIPO DE CURSOS	N.º DE RECLUSOS INSCRITOS	CENTROS PENITENCIARIOS		
		Centrales	Especiales	Regionales
Unidades de formación de corta duración	234	131	0	103
Otros cursos en el ámbito de la educación extracurricular	2.415	1.658	192	565
Total	2.649	1.789	192	668

Fuente: Direcção-Geral dos Serviços Prisionais, 2011.

Del análisis de las Tablas II y III verificamos que en el año 2010-11 hubo un total de 5.603 reclusos en formación, lo cual es cerca de 42% del total de reclusos. Consideramos este porcentaje muy positivo porque demuestra que en estos últimos años ha habido un enorme esfuerzo, por parte de todos los intervinientes, en integrar a los reclusos en el sistema educativo portugués.

La Tabla II nos permite, también, verificar que un pequeño porcentaje de reclusos cursa la enseñanza superior, universitaria o politécnica. De los 42 reclusos señalados, 15 han frecuentado el sistema universitario privado y 27 el sistema público.

Consideraciones sobre las políticas y las actividades educativas

Respecto a la educación en los centros penitenciarios y las oportunidades que de ahí pueden surgir, todavía existen opiniones contradictorias. Diversos estudios estadísticos demostraban al inicio del siglo XX que no era tan cierto que carecer de instrucción facilitara o causara la comisión de crímenes y que instruir a los reclusos permitía que los crímenes, y la reincidencia criminal, fueran menos violentos, pero más sutiles (Santos, 1993).

En 2005 se publicó el séptimo informe sobre la educación en prisión producido por el Parlamento inglés: *House of Commons Education and Skills Committee*. El informe muestra con datos estadísticos que los reclusos que no han frecuentado ningún proceso educativo formativo tienen tres veces más posibilidades de ser condenados nuevamente (Gabriel, 2007; Commons, 2005).

La situación del recluso debe entenderse como una oportunidad para adquirir nuevas competencias y habilidades con apoyo de la educación. Es importante, por ende, que se creen nuevas oportunidades de desarrollo personal que permitan una mejor rehabilitación y, por lo tanto, que ayuden a prevenir futuros casos de delincuencia (Direcção-Geral da Política de Justiça, 2011).

Prácticas educativas del Instituto Politécnico de Guarda en el entorno penitenciario

El objetivo fundamental de este artículo es presentar un estudio de caso de cómo, al nivel de enseñanza superior, transcurrió el proceso de enseñanza y aprendizaje entre un alumno del curso de Marketing, del Instituto Politécnico de Guarda (IPG), Escuela

Superior de Tecnología y Gestión, recluso en el centro penitenciario de Guarda, y la institución (servicios académicos y profesorado).

Origen del IPG

El IPG fue fundado en 1980 por el Decreto Ley 303/80, del 16 de agosto, pero solamente a finales de 1985 se trazaron sus bases de implementación definitiva. El IPG está situado en la región de la Beira Interior⁵ en el distrito de Guarda. La Red Nacional de Instituciones de Educación Superior Públicas en Portugal está organizada como un sistema dual, en el que se integran conceptos de la Educación Universitaria y de la politécnica, cada una con objetivos distintos que se traducen en conocimientos específicos de cada plan de estudios. Son parte también de la Educación Superior, la Educación Superior del ejército y de la policía. Portugal tiene geográficamente 18 distritos y un total de 15 universidades y 20 institutos politécnicos.

Como institución de enseñanza superior politécnica, el IPG tiene como base la formación de alumnos, la realización de proyectos de investigación, la prestación de servicios a la comunidad y, por último, el fomento del intercambio cultural con otras instituciones nacionales y extranjeras a través de programas como el Erasmus. El IPG cuenta con tres campus docentes y administrativos en Guarda y Seia. En la ciudad de Guarda, los centros se agrupan en tres campus: la Escuela de Educación, Comunicación y Deportes; la Escuela de Tecnología y Gestión; y la Escuela de Salud. En la ciudad de Seia se encuentra la Escuela de Turismo y Hostelería.

Tamaño, estructura de la demanda y oferta académica

El IPG es un instituto politécnico de tamaño medio que, en el curso 2011-12, tenía casi 4.000 estudiantes matriculados en 1.º y 2.º ciclo. Su cuerpo educativo está compuesto por 300 profesores. Actualmente, cuenta con una oferta de 37 titulaciones oficiales de 1.º y 2.º ciclo pertenecientes a cuatro ramas de conocimiento. El IPG es un instituto politécnico que se preocupa y considera importante la movilidad de estudiantes

⁵⁾ Distrito portugués, perteneciente a la provincia tradicional de Beira Alta, salvo los concejos situados más al norte, que pertenecen a Trás-os-Montes y Alto Douro. Limita al norte con el distrito de Bragança, al este con España, al sur con el distrito de Castelo Branco y al oeste con el distrito de Coimbra y Viseu. Posee un área de 5.518 km², lo que lo convierte en el séptimo distrito portugués por tamaño. El número de residentes que refleja el último censo de 2011 es de 160.925.

Erasmus: en el curso 2010-11 un total de 197 alumnos y profesores se hallaban en movilidad Erasmus.

Siendo el IPG la única institución de enseñanza superior del distrito de Guarda, tiene un papel fundamental en el proceso de desarrollo social, económico y cultural de la región. A lo largo de estos 25 años, el IPG ha posibilitado la formación de recursos humanos calificados que han permitido la modernización del tejido económico y empresarial.

Presentación del estudio de caso

La presentación de este estudio de caso está centrada en la Escuela Superior de Tecnología y Gestión de Guarda (ESTG) del Instituto Politécnico de Guarda. La ESTG emprendió su andanza institucional y pedagógica en la década de los ochenta y, desde esa época, ha presentado un aumento significativo en su recorrido institucional, tanto cuantitativa como cualitativamente. La escuela ofrece un total de 10 licenciaturas repartidas en siete titulaciones de 1.º ciclo y tres titulaciones de 2.º ciclo. Los estudios de 1.º ciclo duran tres años (60 créditos ECTS por año, hasta completar 240) y están programados en su gran mayoría en asignaturas semestrales. El grado de 2.º ciclo comprende entre 90 y 120 créditos y tiene una duración normal de entre tres y cuatro semestres de trabajo.

Los más de 124 profesores que imparten docencia en la ESTG están integrados en cinco unidades técnico-científicas (departamentos) diferentes. La dirección de la ESTG, para alcanzar sus objetivos y servir mejor a sus alumnos y profesores cuenta con el apoyo de diferentes despachos con estructura propia.

Para finalizar el contexto institucional del estudio de caso, diremos que la ESTG posee instalaciones de carácter definitivo, construidas de base, modernas y de una gran calidad. En el IPG la utilización de la enseñanza mediada por ordenador, el *e-learning*, surgió en el año de 2002, con la implantación de una plataforma de aprendizaje, el LearningSpace de IBM. De acuerdo con los responsables de la institución, el uso de esta plataforma tenía por objetivo promover activamente la creación de condiciones que mejorasen el nivel de servicio online prestado a sus alumnos y profesores. Para ello se implantaron mecanismos que permiten una cooperación, colaboración e interacción totales entre los usuarios (profesores, alumnos y dirigentes) en sus campus. En 2004 se sustituyó la plataforma de IBM y se introdujo la plataforma Blackboard, implantando y reforzando nuevas medidas para su utilización. La idea base de este proyecto no era sustituir la enseñanza presencial por el *e-learning*, sino complementar la

primera, recurriendo a las oportunidades y desafíos que las nuevas tecnologías de la información implican. Se pretendía que la presencia del profesor y del alumno en la misma aula no fuera la única forma de que el estudiante dispone para tener acceso a la información. De acuerdo con esta ideología, se implantó el *e-learning* para dar apoyo a la formación curricular y a la formación continua y profesional. Los objetivos del proyecto eran mejorar la calidad de la enseñanza, combatir la deserción y el fracaso escolar y ampliar el acceso a la educación. Hoy, pasados casi 10 años, el uso del *e-learning* en el IPG es parte integral del proceso enseñanza y aprendizaje. Todos los profesores proporcionan, de forma natural, los contenidos de sus asignaturas online (teoría, ejercicios prácticos, apertura de foros, entre otros) y consideran que la plataforma es la base de comunicación entre alumnos y profesores.

Diseño y metodología

Con el objetivo de percibir cómo se producen y cuáles son las prácticas educativas del alumnado recluso elegimos como proceso metodológico la investigación cualitativa. Así pues, para recoger y registrar la información de este estudio de caso, se entrevistó a los profesores. Todas las entrevistas se realizaron de forma individual durante el año 2012.

El presente estudio de caso está integrado en el Grado de Marketing del 1.º ciclo. El título de Graduado en Marketing consta de 180 créditos LRU distribuidos en tres años académicos y está compuesto por 28 asignaturas. La titulación en Marketing proporciona una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados en el área del marketing.

Se han realizado entrevistas a tres profesores. Las prácticas educativas e informes que se expondrán a continuación pertenecen a tres asignaturas de diferentes áreas: Informática, Administración y Lenguas. Para este estudio de caso nos ocupamos de escoger, como se ha referido, asignaturas repartidas en el primer semestre del primer año (Fundamentos de Informática y Español) y el segundo semestre del tercer año (Modelos de Simulación de Marketing) que se ofrecieron en el curso 2010-12. Así, podíamos percibir y analizar las diferentes metodologías empleadas de acuerdo con las distintas asignaturas, sus objetivos y sus competencias.

Las entrevistas realizadas, semiestructuradas, han tenido como objetivo identificar las siguientes cuestiones: conocer si las asignaturas han sufrido cambios significativos de práctica educativa, contenido y competencias de aprendizaje; saber si su planificación ha cambiado; averiguar si ha habido cambios específicos para el alumno recluso respecto a la

realización de trabajos o respecto a su evaluación; y, por último, indagar en cuáles han sido los obstáculos y cuál ha sido la experiencia del profesor.

Relación entre alumnos, profesores y servicios académicos

En cuanto a la relación entre el alumno y la institución, el técnico de reeducación⁶ del centro penitenciario es responsable de matricular al alumno y de establecer los primeros contactos con la dirección de la escuela, informando a los dirigentes y asesores de las condiciones del estudiante. En este caso, una técnica pidió autorización para contactar con los profesores y tener acceso a los recursos que ofrece la escuela, como por ejemplo la biblioteca. En el caso de la asignatura de Español, no fue la técnica la que contactó a la profesora, sino una señora voluntaria de la ciudad de Guarda, que tiene la autorización del centro penitenciario para apoyar a los reclusos en el ámbito educativo. En el primer contacto con los profesores, la técnica invitó a los que así lo desearan a visitar las instalaciones del centro penitenciario y conocer al alumno. Informó de que el alumno no tenía acceso a Internet, pero que podía acceder regularmente a un ordenador para realizar sus estudios. Si los profesores así lo entendían podían, de acuerdo con un horario preestablecido entre el centro penitenciario y el profesor, dar clases semanales al recluso en la prisión. El contacto con el alumno es siempre mediado por la técnica, sea personalmente o vía correo electrónico.

De los tres profesores integrantes de este estudio de caso, solo la profesora de la asignatura de Informática visitó el centro penitenciario para conocer personalmente al recluso. Lo que supuso una tarea de voluntariado y de buena voluntad se desmoronó después de la primera visita. La profesora de Español no pudo visitar el centro, puesto que quien la contactó fue la voluntaria, la cual no puede hacer invitaciones de visita a la cárcel. Además, debido que el recluso fue transferido a otro centro penitenciario, no fue posible realizar la visita de la profesora de la asignatura de Modelos de Simulación de Marketing.

En una primera fase, los obstáculos respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje apreciados por las tres profesoras ocurren por los siguientes motivos:

- Imposibilidad del estudiante de contar con una conexión a Internet que le permita acceder a los ejercicios y a los contenidos de las asignaturas.

⁶ El centro penitenciario de Guarda cuenta actualmente con cuatro técnicos de reeducación. Cabe a estos informar a los reclusos sobre la importancia de la educación, sobre la oferta formativa disponible y auxiliarlos en las actividades educativas.

- Imposibilidad de participar en los blogs y foros creados en la asignatura de Informática y en la de Español, ejercicios integrantes en la evaluación continua de la asignatura.
- Imposibilidad de asistir a la asignatura de Juegos de Gestión, que debe ser realizada de manera obligatoria en una clase presencial en una sala del IPG, pues es necesario un software específico con licencia.

Estos primeros retos hicieron que las tres asignaturas sufrieran cambios en la didáctica y en el método de evaluación específicos para el alumno. De este modo, presentamos la metodología utilizada en las asignaturas y la reflexión de cada profesora al respecto, de acuerdo con las entrevistas.

Español

Al ser informada de que tendría entre mis alumnos a uno que estaba en un establecimiento de prisiones, mi proceder como docente fue el de otorgarle, por un lado, la máxima normalidad y, por otro, enfocar la enseñanza y el aprendizaje de Español I y II como suelo hacerlo con mis alumnos con estatuto de trabajador-estudiante.

En cuanto a los contenidos y competencias de aprendizaje, no hubo alteraciones respecto a los alumnos del régimen general; respecto a la metodología, sí hubo algunos cambios y adaptaciones, pero no por la situación particular del estudiante, sino por la alarmante deficiencia de recursos que el establecimiento en cuestión manifiesta. Con esto quiero decir que el alumno, con enormes capacidades, motivación y tiempo para dedicarlo al estudio, no pudo realmente adquirir una competencia mayor en la comprensión oral ni en la expresión oral porque no pudo acceder con regularidad a los contenidos específicos que se habían colocado en el espacio virtual.

Las competencias de expresión y comprensión escrita fueron suficientemente desarrolladas, pues el alumno tuvo acceso en fotocopias a material que se preparó especialmente para él. Por tanto, no tuvo que renunciar a la evaluación continua ni a la elaboración de un breve trabajo escrito.

Debo decir que el alumno finalizó ambas asignaturas con éxito gracias a la constante corrección de sus producciones y al apoyo de la técnica de reeducación, con la que tuve contacto permanente. Sin embargo, si el alumno hubiera tenido una conexión a Internet para haber accedido con regularidad a la plataforma de *e-learning* de la ESTG, su aprendizaje se habría realizado con mucha más normalidad y sin deficiencias, las cuales, en nada, se debieron al cambio de estrategias de enseñanza ni a incapacidad por parte del alumno.

Juegos de Gestión

De forma resumida, los objetivos trazados para la asignatura de Modelos de Simulación de Marketing son poner en práctica, de forma real, los conceptos y mecanismos de administración de empresas. En el juego se encuentran varias empresas del mismo ramo, que permiten desarrollar técnicas y estrategias de administración y marketing. Para concretar estos objetivos, el alumno debe trabajar con un software de simulación que le permite tomar decisiones de acuerdo con medidas adoptadas por otras empresas y por los administradores. En función también de estos datos, los alumnos deben, a través del simulador y de una hoja de cálculo, elaborar informes y planear medidas de mercado semanales.

En el año lectivo de 2011-12, la profesora tuvo la necesidad de adaptar la metodología de enseñanza de acuerdo con los recursos disponibles por el alumno recluso. Este cambio de metodología surgió porque el alumno no tenía acceso a un ordenador (cambio de centro penitenciario), lo que le impedía realizar semanalmente y a la vez que las otras empresas los informes y las nuevas medidas de mercado. De este modo, hubo que repensar la metodología de la asignatura para este alumno preservando la adquisición de las mismas competencias y el mismo grado de dificultad. Así, el alumno tuvo que realizar de forma manual todos los trabajos propuestos semanalmente (informes y medidas de mercado). Los contactos con el alumno se llevaron a cabo de forma indirecta, semanalmente, y a través del técnico de reeducación vía correo electrónico.

En opinión de la profesora, cambiar la metodología de una asignatura tan específica como esta no siempre es fácil, ya que en el juego se encuentran otras empresas que alteran el mercado. Estas alteraciones son acompañadas de tutorías semanales para percibir qué estrategias es mejor utilizar. Con un alumno distanciado de la escuela y del acceso a las TIC no fue fácil organizar la simulación de mercados. Al final, la profesora reconoció que el alumno hizo un trabajo minucioso de forma muy cuidadosa y formal. No creía que los otros alumnos tuvieran la capacidad para realizar esta asignatura de forma manual, ya que esto exige la elaboración matemática precisa de un sinnúmero de informes.

Fundamentos de Informática

En cuanto a la asignatura de Fundamentos de Informática -y de nuevo debido a que el alumno no tenía el acceso a Internet que le permitiría realizar una evaluación continua de la asignatura, realizando y participando en blogs-, el estudiante tuvo que someterse a un único examen final (100%). El examen final estuvo compuesto por tres grupos sobre herramientas de Microsoft Office.

Como anteriormente se ha referido, la profesora había planeado visitar regularmente al alumno para llevarle ejercicios y darle apoyo sobre las dudas que le pudiesen surgir. Pero la primera visita no fue agradable. Esto no tuvo que ver con el estudiante, sino con el modo de funcionamiento de la cárcel. Las visitas se realizan en una sala, en la que están el alumno y un técnico. Para llegar a esa sala, se debe pasar por las instalaciones de la cárcel en las que se encuentran todos los demás reclusos. El ambiente hizo que la profesora se replantease su voluntariado y abandonó el proyecto inicial. Se cree que el contacto en la cárcel con el alumno se debe establecer de modo que los profesores no tengan que sentir que efectivamente se encuentran en un centro penitenciario.

Respecto a la metodología de la asignatura utilizada con este alumno, se procedió al envío regular de ejercicios, vía correo electrónico, a través del técnico de reeducación. Siempre que surgían dudas el alumno las exponía al técnico, que más tarde comunicaba a la profesora las mismas. La resolución de los ejercicios era reenviada con el máximo detalle posible. Al final el alumno ha conseguido terminar la asignatura de modo satisfactorio.

Conclusión

A lo largo de este artículo pudimos verificar que el gobierno portugués ha hecho esfuerzos -creando reglamentos y estructuras internas que facilitan la comunicación y el acceso a programas educativos- para que la población reclusa en centros penitenciarios inicie o prosiga sus estudios con el objetivo de incrementar su nivel formativo y cultural. En este ámbito, recordamos que los reclusos, aunque privados de libertad, conservan sus derechos humanos, incluida la educación. Podemos afirmar que la situación actual de la Educación Superior en las prisiones portuguesas es cada vez más importante, pero aún resulta escasa, a juzgar por los números. Eso se debe a la baja escolaridad de gran parte de los reclusos. Por todo esto, es relevante que todos los reclusos y ciudadanos, de un modo general, tengan la posibilidad de estudiar, independientemente de sus condiciones económicas o sociales.

En la discusión de resultados de este estudio y en trazos gruesos, señalamos que el profesor debe hacer un esfuerzo más exigente para transmitir los conocimientos y que, para ello, es necesario, en gran número de ocasiones y de un modo equitativo con los otros alumnos, cambiar la metodología de enseñanza y aprendizaje y los

métodos de evaluación. Solo de esta manera, puede el alumno en prisión sentir el debido apoyo -habida cuenta de sus características y motivaciones- y una igualdad de condiciones con sus compañeros en libertad. Si no fuera por los técnicos de reeducación o por los voluntarios que participan en estos proyectos educativos, creemos que sería imposible que el alumno prosiguiera con sus estudios. En términos de acceso a la plataforma de *e-learning*, opinamos que, si el alumno tuviera acceso a ella, el proceso de enseñanza y aprendizaje se realizaría de un modo más fácil y equitativo respecto a los otros alumnos. No entendemos que en el siglo XXI la educación no se pueda practicar utilizando un ordenador e Internet. Especialmente, dado que existe actualmente software que permite hacer configuraciones específicas para que el usuario pueda acceder únicamente a un determinado contenido.

No obstante, no podemos dejar de expresar específicamente algunas limitaciones del estudio. La más destacada es de tipo metodológico. En una investigación posterior sería importante incluir y analizar entrevistas de los alumnos reclusos, de los técnicos de reeducación y de los voluntarios que participan en estos proyectos educativos, con el objetivo de percibir cuáles son los principales obstáculos que llevan a que solo un pequeño número de reclusos prosiga sus estudios. Todo ello permitiría mejorar la calidad de enseñanza.

Referencias bibliográficas

- Assembleia da República (2009). *Programa do XVIII Governo Constitucional*. Recuperado de <http://www.parlamento.pt/Documents/PROGRAMADOXVIII Governo.pdf>
- Commons, H. O. (2005). *Prison Education. Seventh Report of Session 2004-05*. London: The Stationery Office Limited.
- Conselho da Europa. (2006). *Regras Penitenciárias. Recomendação do Comité de Ministros R(2006)*.
- Decreto-Lei n.º 51/2011, de 11 de Abril, Ministério da Justiça. *Diário da República Electrónico (Portugal)*, 11 de abril de 2011, 71, 2180-2225. Recuperado de <http://dre.pt/pdf1sdip/2011/04/07100/0218002225.pdf>
- Direcção-Geral da Política de Justiça (2010). *Estatísticas da Justiça*. Recuperado de http://www.siej.dgpi.mj.pt/webeis/index.jsp?username=Publico&pgmWindowName=pgmWindow_634752814833856250

- (2011). *Regulamento Geral dos Estabelecimentos Prisionais*. Recuperado de <http://www.dgpj.mj.pt/sections/noticias/regulamento-geral-dos>
- Direcção-Geral dos Serviços Prisionais (2011). *Estatísticas*. Recuperado de <http://www.dgsp.mj.pt/>
- Gabriel, D. (2007). *(De) Formação de Adultos em Contexto Prisional: Um Contributo*. Porto: Universidade do Porto, Faculdade de Psicologia e de Ciências da Educação.
- Nascimento, A. M. (2009). *A Formação Profissional nas Prisões Estudo de Caso: O curso de Jardinagem EEA B3*. Lisboa: Universidade de Lisboa, Faculdade de Psicologia e de Ciências da Educação.
- Santos, M.J. (1993). O ensino nas prisões: o exemplo da cadeira da relação do Porto sec XIX. *Revista da Faculdade de Letras*, x (ii), 289-299.
- Unesco (1995). *La educación básica en los establecimientos penitenciarios*. Viena: Oficina de las NU; Hamburgo: Instituto de Educación de la Unesco. Recuperado de http://www.unesco.org/pv_obj_cache/pv_obj_id_689954B76B26E44533CCA7DE80D49DC3BC880C00/filename/prisp.pdf

Dirección de contacto: Natália Fernandes Gomes. Instituto Politécnico de Guarda. Avda. Dr. Francisco Sá Carneiro, 50; 6300-559 Guarda, Portugal. E-mail: ngomes@ipg.pt